

EL DERECHO DE MEDIA PERNADA

Muchos ingenuos creen que el derecho de pernada desapareció de un puntapié que los oprimidos propinaron a los opresores el día en que se produjeron las condiciones objetivas propicias para ello.

Nada más equivocado. La liberación de esa bárbara costumbre medieval y posmedieval fue paulatina. Pasar de los abusos de las ingles a los de la punta del pie fue un lento proceso histórico, cuyo resumen damos a nuestros lectores por si algún día —no muy improbable tal como se están poniendo las cosas— se invierte la evolución.

Del derecho de pernada entero se pasó al derecho de media pernada. Es decir, sólo hasta la rodilla.

El derecho de media pernada o de rodilla consistía en que los siervos tenían que doblarse arrodillados en actitud de adoración al paso de sus amos, aunque sin sufrir las agresiones eróticas anteriores, a pesar de que muchos señores de la antigua escuela pretendían seguir en sus trece aprovechándose de la postura de sus súbditos.

Años después, tras muchos esfuerzos y luchas, las clases influyentes y poderosas perdieron de nuevo algunos privilegios y el derecho de pernada disminuyó aún más hasta quedar reducido al derecho del puntapié en el trasero, cuyos vestigios existen aún moderadamente en forma del llamado despido libre sin derecho reconocido de huelga.

Actualmente, en nuestro mundo de imposiciones demográficas, el derecho de pernada se ejercita autorizando (previo pago del importe oportuno) la entrada a los campos de fútbol a cuantos deseen hacerlo, sin distinción de sexo, edad, estado o nacionalidad.

Nadie puede adivinar cuál puede ser el futuro del derecho de pernada, pero las gentes de bien confían en que la ITT, la IPM, la CIA y la ETC nos conducirán a todos por buen camino. Por si acaso recomendamos a nuestros lectores que se compren cinturones de castidad de doble cerrojo, ahora que todavía están baratos. Recuerden lo que dijo el clásico: «Casa de dos puertas es difícil de guardar». ■ CH.

